

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de  
2019

No. de radicación 2019-ER-336638  
solicitud:



2019-EE-191869

Señores

**ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**

Asunto: Respuesta comunicación radicado 2019-ER-336638

Respetados señores,

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual, manifiestan presuntas irregularidades académico-administrativas en la Universidad del Magdalena, en el siguiente sentido:

*"(...) Somos mas de 130 estudiante de DERECHO de la universidad del magdalena (Santa marta – Magdalena), que estamos desesperados porque la universidad nos tiene REPRESADOS y no nos deja graduar porque no hemos aprobado un examen de suficiencia de derecho, lo cual se inventaron ellos para recaudar dinero y cada vez que lo presentamos es más difícil pasarlo (...)"*

Al respecto, en virtud de las funciones de inspección y vigilancia asignadas a esta Subdirección, mediante el Decreto 5012 de 2009 y la Ley 1740 de 2014, en la fecha se ha requerido a la Institución de Educación Superior, para que se pronuncie frente a los hechos narrados en su escrito. Por lo tanto, estaremos a la espera de la respuesta que nos haga llegar la Institución, con el fin de analizarla y adoptar las medidas administrativas a que haya lugar.

Cabe señalar que con fundamento en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, dado que el asunto puede demorar en desatarse más de diez (10) días, se extenderá respuesta de fondo a su queja en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir del recibo de la respuesta que se remita por parte de la institución de educación superior.

Finalmente, se indica que en el siguiente enlace podrá consultar el estado de su trámite y verificar las actuaciones realizadas frente a la comunicación:  
<http://documentacion.mineducacion.gov.co/MENGESDOC/ModuloReportesDinamicos/InterfazUsuario/HomeRepDinamicos.asp?Portal=GD>

Atentamente,

**MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO**

Subdirectora

Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1

Anexos 0

:

**Anexo:**

Elaboró: MARÍA CAMILA BECERRA SUAREZ

Revisó: MYRIAN ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO

Aprobó: MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO